ESTUDIO DEL SECTOR

1. Introducción

La Resolución 113 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD" Define la certificación de discapacidad como el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud- CIF.

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social "MSPS", mediante Resolución 367 de 2021 asignó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca recursos para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad."

2. Objetivo:

Con la implementación de la certificación de discapacidad, la entidad pretende lograr los siguientes objetivos:

- Certificar la capacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
- Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.
- Promover el sistema de registro y localización y caracterización de las personas con discapacidad y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
- Establecer a través del RLCPCD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.
- Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD.

3. Generalidades

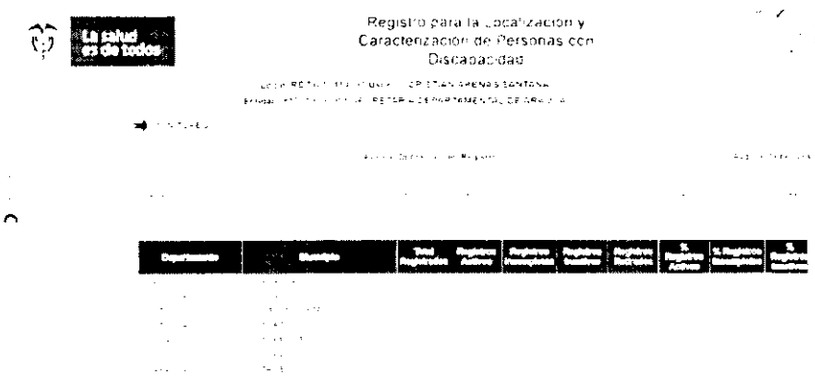
FECHA	OCTUBRE DE 2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	PROMOCION SOCIAL - SALUD PÚBLICA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.687.189).
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	85111500 - 85111600
PLAZO ESTIMADO	DOS (2) MESES

4. Estudio del mercado

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente y el Censo del DANE de 2018 reporta que la prevalencia de personas con dificultades en el funcionamiento es del 7.1%.

Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos del Registro para la Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad "RLCPD", que en el Departamento de Arauca son: 12.157 personas registradas, distribuidos en los siete municipios de la siguiente manera: Arauca con 6.255 personas, Arauquita con 1.155 personas, Cravo Norte con 171 personas, Fortul con 913 personas, Puerto Rondón con 248 personas, Saravena con 2.188 personas, Tame con 1.227 personas.

Para garantizar la implementación del proceso de certificación en discapacidad en el municipio de Puerto Rondón, es necesario que la IPS cree un equipo móvil, el cual se desplazará a realizar las certificaciones dependiendo el número de autorizaciones realizadas por el Plan de Salud territorial de este municipio.



El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, asi como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, promoviendo su la actualización y el uso de la información.

5. Estudio de la oferta

Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud dirigidos a grupos poblacionales, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca realizó la convocatoria tendiente a obtener la certificación de la prestación de los servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, obteniendo el siguiente resultado:

M/PIO	NOMBRE	CLASIFICACION
SARAVENA	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU.	PRIVADA
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE.	PUBLICA
TAME	REHINTEGRA LIMITADA	PRIVADA
ARAUCA	FUNDACION SIKUASO IPSI	PRIVADA
FORTUL	ESE MORENO Y CLAVIJO – HOSPITAL SAN FRANCISCO	PUBLICA

La entidad no ha contratado anteriormente la prestación de estos servicios de salud.

6. Forma de adquisición del servicio por otras entidades estatales.

Una vez realizada la consulta en la plataforma SECOP II, no se evidenció la contratación de estos servicios de salud por parte de entidades públicas.

CONCLUSIONES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

Análisis de la oferta: De la base de datos de las empresas que hicieron parte de la convocatoria pública y que cumplen con los criterios de habilitación para la prestación de estos servicios, son las siguientes empresas:

M/PIO	NOMBRE	CLASIFICACION
SARAVENA	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU.	PRIVADA
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE.	PUBLICA
TAME	REHINTEGRA LIMITADA	PRIVADA
ARAUCA	FUNDACION SIKUASO IPSI	PRIVADA
FORTUL	ESE MORENO Y CLAVIJO – HOSPITAL SAN FRANCISCO	PUBLICA

Modalidad de selección: Atendiendo la cuantía a contratar y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, se realizará la contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Condiciones de pago establecidas en los contratos: Dentro de las condiciones de pago establecidas, se encuentra la realización de pagos mediante la presentación de actas parciales o mediante la entrega final del bien o servicio contratado. No obstante lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas lineamiento para la *implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad*, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratistas cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de salud.

Indicadores financieros. De la base de datos de las empresas que hicieron parte de la convocatoria pública y que cumplen con los criterios dispuestos para la habilitación para la prestación de estos servicios de salud, se encuentran los siguientes estados financieros:

NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SIKUASO IPS	3.46	0.57	INDETERMINADO	0.55	0.23
REHINTEGRAR LTDA	12.20	0.33	18.15	0.31	0.21
CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU	11	0.50	INDETERMINADO	0.12	0.06
IPS MECAS	3.21	0.96	1.34	0.24	0.01
ESE MORENO Y CLAVIJO	3.9	0.16	54.19	0.19	0.16

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma
	Cristian Arenas Santana – Profesional Programa Promoción Social	
Oficina de Gestión PSPIC	Clara Erika Tatiana Ramírez – Profesional Gestión Salud Pública	